

HOJA DE VIDA

DAP 17 09

"ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS"

ENMIENDA		PARTE AFECTADA DEL DCTO.		DISPUESTO POR		
No	FECHA	ANOTADO POR	CAPITULO	PAGINAS	DCTO.	FECHA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

OBJ.: Aprueba Segunda Edición del DAP 17 09 "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de Empresas de Servicios".

 $_{\rm EXENTA~N^{\circ}}~0\,1\,3\,5\,5$

SANTIAGO, 0 2 DIC. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de b) Interferencia Ilícita ".
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Resolución E-0676 del c) 28.MAY.2010.
- Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Aeródromos y Servicios d) Aeronáuticos.
- e) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Planificación.
- Lo propuesto por el Departamento Planificación, Subdepartamento Normativa Aeronáutica. f)
- PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC". g)

CONSIDERANDO

La necesidad de efectuar una actualización y modificación al Procedimiento Aeronáutico para la elaboración de los Programas de Seguridad y los Planes de Contingencias de las Empresas de Servicios.

RESUELVO

- DERÓGASE la Resolución Nº 01185 E del 20 de Octubre del 2011 que aprobó la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 17 09 "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de Empresas de Servicios".
- 2.- APRUÉBASE la Primera Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 7 09, "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingençías de Empresas de Serviçãos".

Anótese y comuniquese. (FDO.) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A). DIRECTOR GENERAL. DE AERO

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DUNCAN SILVA DONOSO CORONEL DE AVIACIÓN (A) DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROPARTAMENTO PLAN

DISTRIBUCIÓN: PLAN "F".

INDICE DAP 17 09

	Pág.
L DDODOGITO	1
I PROPOSITO	1
II ANTECEDENTES	
III MATERIA CAPITULO 1 GENERALIDADES	2
CAPITULO 2 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	2
2.1 Programa de Seguridad	3
2.2 Plan de Contingencias 2.3 Confidencialidad y cartillas operacionales	3 3
2.4 Documentos adjuntos	3
2.5 Control de Calidad, mejoras y enmiendas	4
2.6 Servicios de Seguridad Privada	4
2.7 Aprobación del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias	4
CAPITULO 3 ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS	6
3.1 Elaboración y contenido	6
CAPITULO 4 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA	7
IV VIGENCIA V ANEXOS	7
ANEXO "A" DEFINICIONES ANEXO "B" ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ANEXO "C" CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS ANEXO "D" FORMATO TIPO DE CARTILLA OPERACIONAL ANEXO "E" LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS DE EMPRESA DE SERVICIOS.	



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONAUTICA

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS

Resolución Nº 01355 de fecha 02 de diciembre de 2011

I.- PROPÓSITO

Establecer el procedimiento para la elaboración de los programas de seguridad y plan de contingencias de empresas de servicios.

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) DAR 17 "Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita ".
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- e) DROF Departamento Planificación.
- f) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC"

III.- MATERIA

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

- 1.1 El presente procedimiento establece un diseño estándar para la elaboración del Programa de Seguridad de las empresas de servicios, los que deberán ser aprobados por la autoridad aeronáutica, que contendrá además, el Plan de Contingencias exigido en el Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).
- 1.2 Los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias deberán ser elaborados por personal acreditado por la Autoridad Aeronáutica.

2

CAPÍTULO 2

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y PLAN DE CONTINGENCIAS

2.1 Programa de Seguridad

- 2.1.1 El Programa de Seguridad de las empresas de servicios, deberá estar acorde a las características y actividades que realiza la empresa, considerando los medios que empleará y las medidas de seguridad que adoptará a las operaciones en tierra y en vuelo, según corresponda.
- 2.1.2 La empresa de servicios en la elaboración del programa, para el caso de sus operaciones en los diferentes aeródromos del país, deberá considerar una regulación acorde a la realidad local, diferenciando las medidas de acuerdo al aeródromo en que opere, con sus funciones, medios y dependencias con que cuenta.

2.2. Plan de Contingencias

- 2.2.1 Para atender situaciones de interferencias ilícitas, la empresa de servicios deberá elaborar un Plan de Contingencias con procedimientos y medidas específicas, con el propósito de dar respuesta en forma coordinada con la autoridad aeronáutica a esos hechos.
- 2.2.2 Ante un acto de interferencia ilícita, la empresa tendrá la obligación de designar a un empleado para integrar el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y de ser requerido, el Centro de Resolución de Crisis (CRC).
- 2.2.3 El Plan de Contingencias se incorporará como documento adjunto al Programa de Seguridad.

2.3 Confidencialidad y Cartillas Operacionales

- 2.3.1 Atendida la naturaleza de los contenidos de los Programas de Seguridad la empresa de servicio adoptará las medidas necesarias para mantener la debida confidencialidad de sus normas, instruyendo a su personal respecto de los procedimientos, medidas y acciones que les corresponda realizar o conocer en razón de sus funciones.
- 2.3.2 La empresa de servicios deberá diseñar cartillas operacionales, para mantener la confidencialidad de la información que contiene el Programa de Seguridad, de acuerdo al formato adjunto como Anexo "C" al presente procedimiento.
- 2.3.3 Las cartillas operacionales tienen por finalidad asignar tareas, procedimiento y actividades específicas a cada empleado, grupo de personas y organizaciones de la empresa que participan en seguridad.

2.4 Documentos Adjuntos

2.4.1 Se integrarán al Programa de Seguridad de la empresa de servicios los siguientes documentos:

3 ED/2 DIC 2011

- Sistema de control de personal de empresas de aseo.
- Sistema de control de guardias privados.
- Verificación de control de acceso a sus instalaciones, bodegas y oficinas.
- Lista de inspección y verificación de sus instalaciones.
- Otros sistema de registros documental destinados para un mejor control y seguimiento de las actividades de seguridad.

2.5 Control de calidad, mejoras y enmiendas del Programa

- 2.5.1 En conformidad a lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC) y Programa Nacional de Control de la Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), la Autoridad Aeronáutica efectuará auditorias, inspecciones, pruebas y controles.
- 2.5.2 Para lograr una mejora continua del Programa de Seguridad la empresa de servicios deberá considerar las observaciones e informes de las auditorias e inspecciones y las pruebas aleatorias efectuadas por la Autoridad Aeronáutica, de las cuales se derivará el plan de acción y las actividades de seguimiento.

2.6 Servicios de Seguridad Privada

El Programa de Seguridad de la empresa de servicios deberá considerar los procedimientos y medidas aplicables a los servicios de seguridad privada, así como su ubicación dentro de la organización de seguridad de la empresa.

2.7 Aprobación del Programa

- 2.7.1 Los Programas de Seguridad y los Planes de Contingencias de la empresa de servicios, así como sus enmiendas, ajustes y modificaciones deberán remitirse al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) para su análisis y revisión.
- 2.7.2 La Autoridad Aeronáutica, en un plazo de veinte (20) días hábiles, resolverá sobre su contenido y en la medida que cumpla los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, se aprobarán mediante un certificado.
- 2.7.3 Una vez aprobados los Programas de Seguridad, se deberán presentar tres (03) ejemplares por escrito con la siguiente distribución:
 - Copia Nº 1 de la Empresa de servicios
 - Copia Nº 2 Aeropuerto o aeródromo donde opera.
 - Copia Nº 3 Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.
- 2.7.4 Los ejemplares deberán ser mantenidos por la empresa de servicios con el debido resguardo. Además, se considerará una copia digital para la Sección AVSEC del DASA.
- 2.7.5 Los Programas de Seguridad rechazados por no cumplir los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, serán devueltos a la empresa de servicios, para que dentro del plazo de treinta (30) días

hábiles, efectúe las correcciones necesarias, debiendo someter nuevamente a revisión el programa para la aprobación respectiva.

5

CAPITULO 3

ELABORACIÓN Y FORMATO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS

3.1 Elaboración y contenidos

- 3.1.1 El Programa de Seguridad deberá identificar a la empresa de servicios y contener los siguientes contenidos: Antecedentes de la empresa; datos operacionales; información y coordinación; organización de seguridad de la empresa; jefe de seguridad; instrucción; seguridad de la carga, correo, courier, suministros; seguridad de sus instalaciones y seguridad del personal.
- 3.1.2 El Plan de Contingencias deberá contemplar normas sobre: control de calidad, pruebas y ejercicios, confidencialidad de la información y enmiendas.
- 3.1.3 Ambos documentos deberán adecuarse al formato establecido en el Anexo "B" de este procedimiento.

CAPITULO 4

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

4.1 El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por la Autoridad Aeronáutica deberá ser puesto en vigencia por la empresa de servicios en un plazo de treinta (30) días, contado desde la notificación de la aprobación del respectivo Programa, siendo responsabilidad de la empresa de servicios su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

IV.- VIGENCIA

El presente DAP entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria.

7

ANEXO "A"

DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el significado de las palabras o frases que se indica será el que en cada caso se señala:

CARTILLA OPERACIONAL: Documento que complementa el Programa de Seguridad o los Planes de Contingencias donde se establecen tareas específicas que deberá desempeñar una persona, grupo u organismo ante la ocurrencia de una situación relacionada con seguridad.

CENTRO RESOLUCIÓN DE CRISIS (CRC): Mando ejecutivo, de instancia superior de alto nivel, que determinará la estrategia general que deberá seguirse, ajustada a los intereses nacionales y políticas emanadas por las Autoridades de Gobierno.

CENTRO OPERACIONES DE SEGURIDAD (COS): Mando operacional, que se activará en el aeródromo en el que se materialice un acto de interferencia ilícita, actuando como coordinador de las decisiones operacionales y tácticas para dar respuesta rápida, efectiva y coordinada, ajustada a la estrategia general determinada por el CRC.

COMITÉ DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA: Entidad aeroportuaria de funcionamiento programado, cuya función principal es coordinar la aplicación del Programa de Seguridad de Aeródromo, lograr acuerdos respecto a los problemas de seguridad que afectan al recinto y a sus usuarios, actuando como nexo entre la Autoridad Aeroportuaria y las entidades que utilizan el aeródromo.

CONTROL: Conjunto de medidas y procedimientos tendientes a comprobar y verificar que las disposiciones de seguridad establecidas en el Programa de Seguridad de Aeródromo, Plan de Seguridad y Planes Subsidiarios y de Contingencias se cumplan de manera adecuada, satisfaciendo los requisitos del Programa Nacional de Seguridad, brindando niveles adecuados de protección a los usuarios del sistema aeroportuario.

INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD: Todo o parte de la infraestructura de una unidad aeroportuaria destinada a que en ellas se cumplan funciones o actividades que beneficien directamente la seguridad del aeródromo.

REVISIÓN: Procedimiento mediante el cual, y ante sospecha o duda de su contenido o situación, un bulto, área o instalación son sometidos a una nueva verificación, teniendo como finalidad confirmar la inexistencia de elementos o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil.

SEGURIDAD: Estado o sensación de normalidad de una actividad y de todos sus componentes.

SISTEMA DE SEGURIDAD: Conjunto de medios humanos y técnicos que trabajan bajo normas preestablecidas, establecidas con la finalidad de ejercer control, respecto de una actividad o circunstancia.

I

ANEXO "B"

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

(Identificación de la empresa de servicios)

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1.1 PROPÓSITO

Se señalará bajo este título lo que se pretende lograr. De tener dos o más propósitos, el título se indicará en plural y éstos se identificarán con letras mayúsculas, ejemplo: A.-, B.-, C.-, etc.

1.2 ANTECEDENTES

- a) Reglamento Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17.
- b) Norma Aeronáutica DAN 17 02.
- c) Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- d) Programa Nacional de Control de la Calidad para la Seguridad de la Aviación Civil.
- e) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.
- f) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
- g) DAP 17 09 "Procedimiento de elaboración de programas de seguridad de las empresas de servicios".

1.3 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

- a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.
- b) Nacionalidad de registro.
- c) Dirección oficial y medios de contacto con sus oficinas principales.
- d) Representante legal de la empresa en el país (nombre, e-mail, dirección, teléfonos, etc.)
- e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional),
- f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)
- g) Detalle del material y equipos empleados por las empresas de servicios para el desarrollo de actividades destinadas a la atención de los explotadores aéreos.

1.4 DATOS OPERACIONALES

- a) Detalle del aeródromo donde opera,
- b) Listado de los explotadores aéreos y de las empresas a las cuales brinda servicios, indicando cantidad de personal asignado para cada uno de ellos.

1.5 Información y coordinación

En este punto se deberá indicar el nombre de la entidad responsable de la seguridad y los medios de comunicación que ésta posee, para la coordinación permanente de las actividades relacionadas con la seguridad, considerando:

a) Coordinación AVSEC a nivel nacional

- b) Coordinación AVSEC a nivel central
- c) Coordinación AVSEC a nivel local
- d) Coordinaciones de Seguridad interna de la empresa

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD

2.1 Organización de seguridad de la empresa

El Programa deberá indicar la orgánica de seguridad de la empresa de servicios, así como las responsabilidades atingentes a cada uno de sus niveles y organismos involucrados, indicando:

- a) Persona responsable de la seguridad de la empresa de servicios,
- b) Medios para su ubicación permanente, dirección, teléfono y otros medios de contacto,
- c) Dependencias dentro de la empresa con responsabilidad directa en materias de seguridad (aplicación y cumplimiento) y en la solución de conflictos.

2.2 Jefe de seguridad

- a) Nombre completo
- b) Dependencia orgánica
- c) Responsabilidades
- d) Funciones
- e) Atribuciones
- f) Formación

2.3 Instrucción

Se deberá detallar e incorporar el programa de capacitación en seguridad de aviación que posea la empresa de servicios, destinado a mantener y mejorar las capacidades de su personal, el cual en forma anual deberá ser sometido a la aprobación por parte de la Sección AVSEC del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) y ser incorporado de esta forma como una enmienda por cada ocasión.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

- 3.1 El Programa de Seguridad debe instaurar, procedimientos adecuados para atender todas sus necesidades de seguridad, según los medios y funciones que desarrolla en cada aeródromo en particular, considerando su aplicación tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública del recinto.
- 3.1.1 Con tal fin el programa deberá contemplar procedimientos para:

Seguridad de las instalaciones:

- a) Procedimiento de seguridad que se aplicará en las dependencias propias, que constituyen límite entre la parte pública y parte aeronáutica del aeródromo donde realiza sus operaciones, indicando como mínimo una descripción de los límites (cerco perimetral), sistema de vigilancia que posea y su conformación, junto con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el personal de seguridad destinado para tales funciones.
- b) Control de acceso a la parte aeronáutica a través de las instalaciones de la empresa, describiendo los procedimientos de revisión de personas (personal de guardias privados o seguridad propia y detalle del equipamiento utilizado)
- 3.1.2 Seguridad de la carga, correo, courier y suministros:
 - a) Recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.
 - b) Seguridad y protección de la carga, correos y courier, considerando:
 - Seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT) al cual les brinda servicios.
 - 2) Seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL) al cual les brinda servicios.
 - 3) Medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.
 - 4) Medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.

3.1.3 Seguridad del personal:

- a) Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por la empresa de servicios.
- b) Información de pérdidas y devolución de credenciales aeroportuarias.

- 3.2 Procedimientos para mercancías peligrosas
- 3.2.1 Respecto de éstas, se deberán establecer procedimientos aplicables a mercancías peligrosas transportadas por vía aérea, acorde a las normas nacionales sobre la materia y considerar en su contenido:
 - a) Registros de aceptación, verificación, almacenamiento, manipulación.
 - b) Procedimiento de resguardo durante el traslado por plataforma y estiba en la aeronave.
 - c) Suministro de información y coordinación.
 - d) Determinar la participación de agente acreditado.
 - e) Capacitación y entrenamiento del personal en materias de mercancías peligrosas.
 - Registros para notificación a la autoridad aeroportuaria ante accidentes e incidentes atribuibles a mercancías peligrosas.
- 3.2.2 Cada procedimiento deberá considerar:
 - a) Identificación.
 - b) Explotador aéreo al cual provee el servicio y realiza la labor, especificando sus obligaciones y responsabilidades.
 - c) Lugar físico en que se aplicará cada procedimiento, detalle de los equipos y medios utilizados.
 - d) Descripción de las revisiones y registros físicos.
 - e) Coordinaciones con otros organismos aeroportuarios.
 - f) Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.

CAPÍTULO 4 PLAN DE CONTINGENCIAS

Este Plan, por tratar materias específicas y sensibles para la empresa, deberá ser conocido solo por aquellas personas con funciones o tareas definidas en él. Su estructura y contenidos se consignan en el Anexo "C".

CAPÍTULO 5 CONTROL DE CALIDAD, MEJORAS Y ENMIENDAS

5.1 Control de calidad

La empresa de servicios deberá establecer y comprometer en este punto, una programación anual de inspecciones internas, para velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas en su Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, con el debido registro documental, con el fin de ser presentados a los Inspectores de Seguridad AVSEC

5.2 Pruebas y ejercicios

Con el fin de detectar fallas y/o deficiencias en el cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Seguridad y de Plan de Contingencias, el DASA, Sección AVSEC, programará pruebas totales o parciales de los mismos al menos cada dos (2) años, pudiendo el DASA disponer la ejecución a nivel de cada aeródromo enviando los resultados

obtenidos al DASA, Sección AVSEC. De igual modo, cada empresa de servicios en su planificación anual de actividades debería contemplar, la realización de ejercicios o pruebas anuales coordinadas con la Autoridad Aeronáutica.

5.3 Confidencialidad de la información

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias que se elabore, deberá proporcionar instrucciones claras a los participantes respecto a la confidencialidad del contenido de los documentos y de la información que se deriva de ellos. La difusión de la información será manejada centralizadamente por parte de la Autoridad Aeronáutica o el Gobierno.

5.4 Enmiendas

El Programa de Seguridad de la empresa de servicios debe establecer en este aspecto, el proceso mediante el cual y, en concordancia con los resultados de las auditorias, inspecciones y pruebas realizadas, se propondrán las enmiendas correspondientes al programa.

CAPITULO 6 DOCUMENTOS ADJUNTOS

Como anexos o apéndices al Programa se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

- Organigramas.
- Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y la parte pública.
- Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el programa.
- Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el programa.

CAPITULO 7 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por parte de la Autoridad Aeronáutica será puesto en vigencia por la empresa de servicios en un plazo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad de la misma su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

Como anexos o apéndices al programa, se deben incorporar aquellos documentos, que permitan aclarar aspectos específicos del contenido y mejorar su entendimiento, entre otros a considerar:

Organigramas

- Plano o croquis detallados de ubicación de instalaciones, de áreas y sectores, zonas sensibles en la parte aeronáutica y la parte pública.
- Lista de servicios y equipos (propios y contratados) dependientes de la empresa y que estén considerados en el programa.
- Cartillas Operacionales destinadas al Plan de Contingencias de la empresa de servicios.
- Cualquier otro antecedente válido para un mejor desarrollo de las medidas y actividades contempladas en el programa.

V.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias una vez aprobado por parte de la Autoridad Aeronáutica será puesto en vigencia por la empresa de servicios en un plazo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha de aprobación del documento, siendo responsabilidad de la misma su difusión e implementación en todas las dependencias y aeródromos en que desarrolle sus actividades.

ANEXO "C"

CONSIDERACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

- 1. Para atender interferencias ilícitas en los aeródromos, es necesario elaborar un Plan de Contingencias que contenga aquellos procedimientos específicos, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 y que se deban adoptar para enfrentar esas situaciones en forma apropiada.
- El propósito es organizar las capacidades para responder ante una interferencia ilícita.
- 3. El Plan de Contingencias deberá considerar la elaboración de todos los procedimientos que se estimen necesarios, previendo al menos, los siguientes:
 - a) Amenaza de bomba en instalaciones de la empresa de servicios.
 - b) Descubrimiento de artículos sospechosos o prohibidos en instalaciones.
 - c) Ataques a personas e instalaciones de la empresa de servicios.
 - d) Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo.
 - e) Incidentes graves con mercancías peligrosas ocurridos en sus dependencias.
 - f) Accidentes de personas o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.
 - g) Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.
 - h) Medidas de seguridad adicionales solicitadas por otros Estados.
 - i) Notificación e información a la autoridad aeroportuaria.
- 4. Contenidos para cada procedimiento del Plan de Contingencias

Cada procedimiento diseñado por la empresa para enfrentar contingencias debe establecer claramente:

- a) Objetivo del procedimiento.
- b) Responsable de su aplicación.
- c) Coordinación con la autoridad competente.
- d) Funciones y tareas involucradas.
- e) Recursos del explotador aéreo y nivel de apoyo que requiere.
- f) Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.

ANEXO "D"

FORMATO TIPO DE CARTILLAS OPERACIONALES

CARTILLA OPERACIONAL Nº XXXX

1. IDENTIFICACION

Especificar el procedimiento de contingencia del cual se trata.

2. RESPONSABLES

Señalar la dependencia o persona que debe ejecutar las tareas asignadas.

SITUACION

Señalar la situación de contingencia para la cual está diseñada la cartilla.

4. ACTUACION

Especificar las tareas que deben ser ejecutadas por el responsable.

5. MANDO Y COORDINACION

Especificar el responsable del mando y coordinación de las acciones de respuesta.

6. DESACTIVACION

Señalar el responsable del término del procedimiento.

ANEXO "E"

LISTA DE VERIFICACION PARA APROBACION PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS

F	LISTA DE VERIFICACION P PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONT			AS DE SI	ERVICIOS
	EMPRESA DE SERVICIO				
	INSPECTOR ENCARGADO VERIFICACION				
			0 1		
Requisito	Contenido a examinar	01	Cumple	I NI/A	Observaciones
ANEXO "B"	Aspectos Generales del Programa de Seguridad	SI	NO	N/A	
	Capítulo 1 Generalidades				
1.1	Propósito				
	Cuenta con una tapa con el nombre del programa, empresa y número de ejemplar				
1.1	Cuenta con un índice con número de páginas				
1.1	Cuenta con una hoja de registro de actualizaciones y enmiendas				
	Consigna y establece el propósito general del Programa, considerando los objetivos particulares que se pretende alcanzar y hacia donde deben orientarse los procedimientos y medidas de seguridad contenidas.				
1.2	Antecedentes Reglamentarios		Cumple		Observaciones
		SI	NO	N/A	
1.2	Considera como Antecedentes entre otros el DAR-17, DAN 17 02 Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, Programa Nacional del Control de la Calidad y DAP - 17 01.				
1.3	Antecedentes de la empresa				
	a) Razón social, rubro o actividad a que se dedica.b) Nacionalidad de registro				
	c) Dirección oficial y medio de contacto con sus oficinas principales.				
	d) Nombre, dirección y teléfonos del Representante Legal en el país.				
1.3	e) Aspectos administrativos de la casa matriz y de regiones (concepto organizacional)				
1.5	f) Cantidad, ubicación y metraje de las dependencias que ocupa en el aeródromo, incluyendo diagrama de estas. (debe ir en un adjunto)				
	g) Dependencias internas que participan en seguridad de aviación, indicando los teléfonos a los cuales dirigirse para conocer información, sobre frecuencias de vuelo, itinerarios y cambios de éstos.				
	Detalle del material y equipos empleados por las empresas de servicios para el desarrollo de actividades destinadas a la atención de servicios con los explotadores aéreos.				
1.4	Datos Operacionales				
1.4	a) Aeródromos donde opera.				
	b) Listado de los explotadores aéreos y de las empresas a las cuales brinda servicios, indicando cantidad de personal.				

1.5	Información y coordinación		
1.0	Indica el nombre de la entidad responsable de		
	la seguridad y medios de comunicación que		
	posee para coordinación de las actividades de		
1.5	seguridad.		
	a) Coordinación AVSEC a nivel nacional		
	b) Coordinación AVSEC a nivel central		
	c) Coordinación AVSEC a nivel local		
	d) Coordinaciones de Seguridad internas de la		
	empresa		
	Capítulo 2 Organización de Seguridad		
2.1	Organización de seguridad de la empresa		
	Señala las responsabilidades atingentes a cada		
2.1	nivel.		
2.1	a) Persona responsable de la seguridad de la empresa		
	b) Medios de ubicación permanente (dirección,		
	teléfono, otros)		
	c) Dependencia de la empresa con		
	responsabilidad directa en materias de		
	seguridad		
2.2	Jefe de Seguridad		
	a) Nombre del Jefe de Seguridad		
	b) Dependencia orgánica		
2.2	c) Responsabilidades		
2.2	d) Funciones		
	e) Atribuciones		
2.3	Instrucción		
	Involucra todos los estamentos de la empresa		
2.3	La capacitación del personal de seguridad de		
	la empresa es conforme a las directrices de la		
	DAN 17-02. Ademas consigna la autorización		
	de la Directiva de Funcionamiento autorizada por DASA.		
	Capítulo 3 Procedimientos de Seguridad		
3.2.1	Seguridad de las instalaciones		
Letra a	Procedimiento de seguridad que se aplicará en		
	las dependencias propias que se fijan como		
	límite entre la parte pública y parte aeronáutica		
	del aeródromo donde realiza sus operaciones,		
	indicando como mínimo una descripción de los		
	límites (cerco perimetral), su sistema de		
	vigilancia que posea y su conformación, junto		
	con los procedimientos de control de acceso de personas y vehículos a esas áreas y el		
	personal de seguridad destinado para tales		
	funciones.		
Letra b	Control de acceso a la parte aeronáutica a		
	través de las instalaciones de la empresa,		
	describiendo los procedimientos de revisión de		
	personas (personal de guardias privados o		
	seguridad propios y detalle del equipamiento utilizado).		
3.2.2	Seguridad de los pasajeros y sus equipajes		
J. L .L			
Letra a	Cotejo de los pasajeros y sus equipajes de		
	bodega, asegurándose no embarcar el		
	equipaje cuyo propietario no se embarque a		
	bordo, debiendo para este efecto adjuntar el		
	formato de la planilla de registro y verificación respectivo.		
Letra b	Lugares destinados al almacenamiento del		
_50000	equipaje extraviado o no retirado por los		
	pasajeros, incluyendo la inspección a que se	 	
	., , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•	

	somete y que organismo lo realiza.	
Letra c	Retiro de los equipajes desde la aeronave (cabina y bodega), una vez finalizado el vuelo o se encuentre en tránsito, considerando la coordinación y/o divulgación de información con la tripulación de cabina del explotador aéreo o personal de seguridad propia o contratada que ésta posea.	
3.2.3	Seguridad de la carga, correos, courier y suministros	
Letra a	Recepción y entrega de valijas diplomáticas o mensajería de gobierno, cuando el funcionario de la misión diplomática no se encuentra portándola y sea tratada como carga.	
Letra b	Seguridad y protección de la carga, correos y courier, considerando: 1.Seguridad y protección de suministros y repuestos del explotador aéreo (COMAT) al cual les brinda servicios. 2.Seguridad y protección de valijas y mensajería del explotador aéreo (COMAIL) al cual les brinda servicios. 3.Medidas de control y seguimiento de la carga, correos y courier con la finalidad de evitar carga desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves, ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio. 4.Medidas de control para el transporte de valores, con la finalidad de evitar estar desatendida o no protegida en cualquier punto de la plataforma, asegurando un control efectivo desde la recepción de la carga hasta que es cargado en las bodegas de las aeronaves ya sea ejecutado con personal propio o personal de seguridad del explotador aéreo al cual se le brinda el servicio.	
3.2.4	Seguridad del personal	
Letra a	Contratación de personal y verificación de antecedentes incorporando el procedimiento de los ciudadanos extranjeros que sean contratados por la empresa de servicios. Información de pérdidas y devolución de	
Letra b	credenciales aeroportuarias.	
3.2.5	Procedimiento para mercancías peligrosas	
Letra a	Registros de aceptación, verificación, almacenamiento, manipulación.	
Letra b	Procedimiento de resguardo durante el traslado por plataforma y estiba en la aeronave.	
Letra c Letra d	Suministro de información y coordinación. Determinar la participación de agente	
Letra e	acreditado. Capacitación y entrenamiento del personal en	
Letra f	materias de mercancías peligrosas. Respuesta ante contingencias, su notificación y medios para enfrentarlas.	

Se indica que este capítulo es de carácter SECRETO y que se desarrollará como anexo	
al Programa. Capítulo 5 Control de la Calidad, Mejoras y	
Enmiendas	
5.1. Control de la Calidad debe considerar	
Auditorias de Calidad por la Autoridad	
Aeronáutica cada 12 meses.	
Inspecciones; la empresa debe formular un programa anual de inspección.	
Inspecciones por la Autoridad Aeronáutica	
cada 12 meses.	
5.2 Pruebas y ejercicios debe considera	
Programas de pruebas totales o parciales por	
la Autoridad Aeronáutica al menos cada 2 años.	
Contempla la realización de ejercicios o	
pruebas anuales coordinadas con la Autoridad	
Aeronáutica.	
5.3 Confidencialidad de la información	
Proporciona instrucciones claras respecto a la confidencialidad de los contenidos del	
Programa.	
5.4 Enmiendas	
Establece el proceso mediante el cual se	
propondrán las enmiendas al Programa, en	
concordancia con las Inspecciones y Pruebas	
realizadas. Capítulo 6 Documentos adjuntos	
Organigrama.	
Plano o croquis de ubicación de las	
instalaciones.	
Cartillas Operacionales.	
Lista del material y equipos utilizados APRA	
brindar sus servicios a terceros. Capítulo 7 Aprobación y vigencia del	
Programa	
Señala la entidad que aprueba y puesta en vigencia.	
	vaciones
01 107	
ANEXO El Plan de Contingencias considera los CONTINUE DE CONTINUE	
Punto 3	
a) Amenaza de bomba en instalaciones de la	
empresa de servicios.	
b) Descubrimiento de artículos sospechosos o	
prohibidos en instalaciones. c) Ataques a personas e instalaciones de la	
empresa de servicios.	
d) Atención de vuelos o aeronaves de alto riesgo.	
e) Incidentes graves con mercancías peligrosas	
ocurridos en sus dependencias.	
f) Accidentes de personas, aeronaves o vehículos con resultados de lesiones graves o muerte.	
g) Actuación frente a fallas en los equipos de vigilancia utilizados en seguridad.	
h) Medidas de seguridad adicionales solicitadas	
por los Estados.	

Objetivo del procedimiento.	
 Responsable de su aplicación. 	
Coordinación con la autoridad competente.	
 Funciones y tareas involucradas. 	
Recursos de la empresa y nivel de apoyo que requiere.	
Mecanismos de notificación a la Autoridad Aeronáutica.	
 Identificación del procedimiento a que corresponde la Cartilla y Número correlativa de éste. 	
 Responsabilidad de la persona, grupo, servicio o entidad encargada de llevar a cabo las tareas. 	
• Situación como; acto ilícito, contingencia, ataques, otros.	
 Información general tales como mapas; croquis de ubicación, diagrama configuración de aeronaves, SES; accesos y vías de evacuación; frecuencias de comunicación, coordinación; riesgos probables y colaterales, etc. 	
Línea de mando (COS).	
Desactivación del procedimiento e informes escritos.	